

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 R A M 130/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 130/20 Sucre, 17 de junio del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 355/209, la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que se ausentará a la ciudad de La Paz, por haber concertado una REUNIÓN con el MINISTERIO DE SALUD, con la finalidad de hacer seguimiento al apoyo que comprometió el Gobierno Central, como efecto de la emergencia sanitaria del COVID-19, para la atención y contención de la enfermedad del Coronavirus, en ese sentido, comunica que se ausentará el día de (hoy) 17 de junio y su retorno está previsto para el día viernes 19 de junio de 2020.

Que, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 17 de junio de 2020, el H. Concejo Municipal, emergente del viaje que realizará (el día de hoy) la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a la ciudad de La Paz; el Pleno del Ente Deliberante, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz y al CHOFER Sr. Jaime Ríos, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, en representación del H. Concejo Municipal y asista conjuntamente con la ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en la REUNIÓN concertada en el MINISTERIO DE SALUD, el día 18 de junio de 2020, a los efectos de hacer el seguimiento y reclamo a la falta de cumplimiento de los compromisos asumidos por el GOBIERNO CENTRAL entre otros, la asignación de recursos económicos, equipamiento, insumos de bioseguridad en favor de los Hospitales de Sucre y Chuquisaca, para la atención y contención de la enfermedad del Coronavirus COVID-19, dejando establecido que el referido CONCEJAL asistió entre otros, a todas las reuniones del COEM y se encuentra plenamente interiorizado de la temática relacionada a la pandemia del COVID-19.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y al CHOFER Sr. Jaime Ríos, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, en representación del H. Concejo Municipal y asista conjuntamente con la ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, a la REUNIÓN con el MINISTERIO DE SALUD, el día 18 de junio de 2020, a los efectos de hacer el

PI To

Plaza 25 de Mayo Nº

S E 034/20

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440920

CC/ Archivo - SA-CMS-AL-ORVM

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 R. A.M. 130/20

seguimiento y reclamo a la falta de cumplimiento de los compromisos asumidos por el GOBIERNO CENTRAL entre otros, la asignación de recursos económicos, equipamiento, insumos de bioseguridad en favor de los Hospitales de Sucre y Chuquisaca, para la atención y contención de la enfermedad del Coronavirus COVID-19, a los fines administrativos la declaración en comisión oficial de servicios comprende del 17 al 19 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del CONCEJAL y al CHOFER que se indica en el Art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en sujeción a las normas establecidas para el efecto, haciendo constar que su viaje se realizará via terrestre, en motorizado oficial del Concejo Municipal, para el efecto el CHOFER debe realizar todos los trámites administrativos que así lo ameriten.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Orini Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra Juana Maldonado Picha CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

K

Plaza 25 de Mayo Nº1

SE 034/20

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440920

CC Archino SA CMS AL GRAD

f -mail: concejo@hemsucre gob bo : Casilla 778

CO Archivo - SA CMS AL-ORVM